

143889



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ALFREDO SANJUAN RICÓ

RESIDENCIA: IBI (Alicante), San Blas, 15.
.....

ENUNCIADO: "FIGURA DE JUGUETE".
.....
.....

Prioridad: Patente n.º del

R/G.

143000



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

143000



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti--
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a
describir es proporcionar la mercado y al público en general
5 una figura de juguete, que en el presente caso es un gato con
las patas hacia arriba, y que mediante un sencillo mecanismo
da la sensación de mover una pelota entre las mencionadas pa--
tas, al tiempo que merced a la cola del animal, este dá el efec--
to de girar sobre la superficie en que la espalda esta apoyada.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

15 La figura única muestra la figura de juguete (1)
como por ejemplo un gato, en el que (2) es el mecanismo de -
cuerda o eléctrico, del cual sale un cigüeñal (4) revestido -
y oculto por la cola (3) del animal. De la parte superior ---
del mecanismo (2) emerge otro cigüeñal (5) rematado en una --
pelota o esfera (6) que al girar actúa sobre las patas (7) de
20 la figura que son flexibles.

Naturalmente, se ha representado el armazón de --
la figura y el alma de las patas, que es de gusanillo fle--
xible, puesto que uno como otro irán revestidos adecuadamente
para dar la representación del animal que se desee.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

30 Al ponerse en marcha el mecanismo (2), el cigüe--
ñal o manivela (4) al girar, produce el giro del cuerpo de -
la figura como consecuencia de que el extremo 4' del rabo, -

14309



1 ataca sobre la superficie en que la espalda del animal esté
apoyada. Entretanto, el giro del cigüeñal (5), traslada cir-
cularmente a la pelota (6) sobre la región abdominal de la -
figura (1), haciendo contacto con las patas (7) de esta úl-
5 tima que son flexibles.

No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de --
10 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se --
ñalados son las siguientes:

Organización sencilla y económica que no encarece
los costos habituales de producción.

15 Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcio-
nales de los juguetes similares hasta ahora conocidos.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones -
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
20 páginas siguientes:

25

30

--
--
--
--
--
--
--
--
--



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

143000

- 6 -



1

1ª.- FIGURA DE JUGUETE, que siendo del tipo de los que incorporan en su interior un mecanismo de cuerda -- o eléctrico, esencialmente se caracteriza porque del extremo posterior de la figura emerge un cigüeñal, cuyo extremo simule el rabo, el cual cigüeñal al girar produce el movimiento circular de dicha figura, como consecuencia de que la cola ataca sobre la superficie en que la espalda de la figura está apoyada, en tanto que se ha previsto otra manivela o cigüeñal, emergente de la parte superior del mecanismo motriz, que finaliza en una pelota que al girar se pone en contacto con las patas flexibles, moviéndose en consecuencia dichas patas continuamente, y dando la sensación -- de que son las propias patitas de la figura quien produce el giro de la pelota.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FIGURA DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

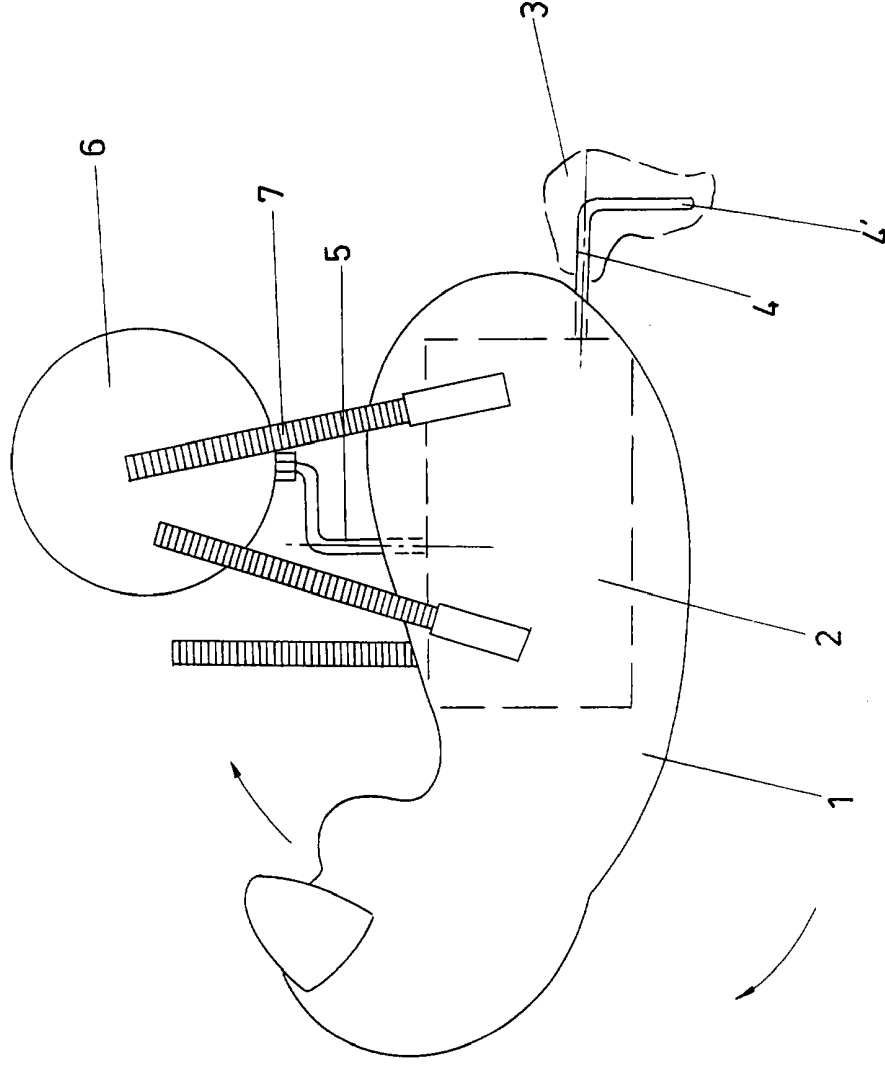
Madrid, 9 diciembre 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de Septiembre de 196
BERNARDO UNGRIA
P. P.